

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, cinco de abril de dos mil veinticuatro.

Ejecutivo N° 2023-00631

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., se INADMITE la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Apórtese poder especial, amplio y suficiente, el cual debe contener la correspondiente presentación personal del poderdante conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 74 del C. G. del P. o, en su defecto, alléguese como mensaje de datos en la forma establecida en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022; nótese que el allegado no cumple alguno de dichos requisitos; adicionalmente, deberá corregirse la cuantía del asunto.

2. Corrijase en el escrito de medidas cautelares el número de identificación del demandado, toda vez que la indicada no corresponde al obligado de los pagarés base de la ejecución.

3. Acredítese de forma idónea la inscripción del correo electrónico de la apoderada de la parte ejecutante en el Registro Nacional de Abogados (art. 5, Ley 2213 de 2022, en concr., núm. 15, art. 28, Ley 1123 de 2007).

4. Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la entidad ejecutante expedido por la Superintendencia Financiera, nótese que el allegado es de una entidad bancaria diferente a ésta (núm. 2, art. 84 ib.).

5. Acredítese la calidad actual de representante legal de la ejecutante del señor Alfredo López Baca Calo, téngase en cuenta que con los documentos aportados no se establece tal.

6. Efectúese bajo la gravedad de juramento, la manifestación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 049 fijado hoy ocho de abril de dos mil
veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
Secretaria